

**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 045 DE 26 JUN 2007 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT No. 800102903-6**

Entre los suscritos a saber: **JESUS FERNANDO CHECA**, identificado con cédula de ciudadanía número 12.962.600 expedida en Pasto, obrando en su condición de Gobernador del Departamento del Putumayo, y por ende representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar por la Ley 80 del 28 de octubre de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra **EL MUNICIPIO. Nit No. 800102903-6** Representado legalmente por **MARCELINO LOPEZ BRAVO** identificado con cédula de ciudadanía número 5.349.311 expedida en San Francisco, obrando en su calidad de Alcalde Municipal y por ende su representante legal, quien para efectos del presente Convenio se denominará **-EL MUNICIPIO**, hemos acordado celebrar el siguiente Convenio Interadministrativo previas las siguientes consideraciones: **PRIMERA:** Que es deber del Departamento y el Municipio velar por el bienestar de los ciudadanos y propender por el desarrollo económico del territorio.- **SEGUNDA:** Que dentro del Presupuesto para la presente vigencia, el Departamento del Putumayo, cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente convenio así: de conformidad a la Disponibilidad Presupuestal No. 1,208 de fecha 26 de junio de 2007; CLASE DE GASTOS: Inversión; EJE: CAPITAL HUMANO PARA UN NUEVO PUTUMAYO; SECTOR: EDUCACIÓN; PROGRAMA: AMPLIACION DE COBERTURA EDUCATIVA; SUBPROGRAMA: EDUCACION SUPERIOR; PROYECTO: IMPLENTACION DE CENTROS REGIONALES COMUNITARIOS PARA EDUCACION SUPERIOR.- SUBPROYECTO: 020602030303 **TERCERA:** Que es deber del Gobernador del Putumayo dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes. **CUARTA:** Que el Artículo 209 inc. 2 de la Constitución Política, señala que "Las autoridades Administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado..." **QUINTA:** Que el Artículo 288 inciso 2 de la Constitución Política indica "Las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad...". Este convenio se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-** El objeto del presente convenio es la ejecución del Sub-Proyecto Denominado "CONSTRUCCIÓN DE AULAS ESCOLARES EN LA L.E ALMIRANTE PADILLA PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR CERES DEL VALLE DE SIBUNDOY, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"; La ejecución del convenio se desarrollará de conformidad a los lineamientos del proyecto viabilizado y registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación del Departamento del Putumayo bajo el número de Registro BPID No 2007-86-0250 del veinticinco de junio del 2007, documento este que forma parte integral del presente convenio Interadministrativo.- **PARÁGRAFO:** Los ítems a ejecutar en el desarrollo del presente Convenio, son los que se describen a continuación:

PLAN DE INVERSION

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VR/UNITARIO	VR/PARCIAL
1. PRELIMINARES					
1,1	Localizacion y replanteo	m2	131,71	1.596,00	210.209,16
1,2	Descapote	m2	90,00	2.584,00	232.560,00
				Sub-total	442.769,16
2. EXCAVACIONES Y RELLENOS					
2,1	Excavación a mano en material común	m3	55,00	15.254,00	838.970,00
2,2	Relleno con material seleccionado	m3	22,5	28.542,00	642.195,00
				Sub-total	1.481.165,00

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 045 DE 26 JUN 2007 CELEBRADO
 ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
 NIT No. 800102903-6

3. CIMENTACION Y ESTRUCTURA					
3,1	Solado	m3	3,30	271.388,00	895.580,40
3,2	Zapatas concreto 3000 psi (1,2x1,2x0,25)	m3	8,64	326.169,00	2.818.100,16
3,3	Viga cimentación concreto 3000 psi (0,25x0,25)	m3	7,50	300.074,95	2.250.562,13
3,4	Columnas en concreto 3000 psi (0,25x0,25)	M3	3,20	544.048,00	1.740.953,60
3,5	Viga de corona en concreto 3000 psi (0,20x0,20)	M3	6,30	604.245,00	3.806.743,50
3,6	Anden en concreto 2500 psi e= 0,10	m3	3,7	393.752,00	1.456.882,40
3,7	Cimiento ciclopeo	m3	16,00	231.757,00	3.708.112,00
3,7	Concreto ref. escaleras	m3	2,90	406.053,00	1.177.553,70
				Sub-total	17.854.487,89
4. ACERO					
4,1	Acero de refuerzo 60000 psi	kg	3.929,0	3.655,00	14.360.495,00
4,2	Acero de refuerzo 30000 psi	kg	2.300,0	3.655,00	8.406.500,00
				Sub-total	22.766.995,00
5. MAMPOSTERIA					
5,1	Muro en ladrillo a la vista	m2	82,00	45.690,65	3.746.632,89
				Sub-total	3.746.632,89
6. PLACAS MACIZAS, PISOS Y ENCHAPES					
6,1	Placa en concreto 3000 psi e= 0,12	m3	32,40	362.919,00	11.758.575,60
6,2	Cerámica para pisos TRAFICO No. 5	m2	136,8	49.188,00	6.728.918,40
6,3	Guardaescobas en Cerámica	ml	80,0	8.550,00	684.000,00
				Sub-total	19.171.494,00
7. PINTURA					
7,1	Pintura esmalte para ladrillo	m2	160	6.743,10	1.078.896,00
				Sub-total	1.078.896,00
8. CERRAJERIA					
8,1	Ventanas metálicas con antepecho y vidrio e=3 mm	m2	22,00	129.865,00	2.857.030,00
8,2	Suministro e instalacion de vidrio de 4mm	m2	22,00	43.527,00	957.594,00
8,2	Puertas metalicas 0,90x2,1	m2	4,00	209.976,00	839.904,00
				Sub-total	4.654.528,00
9. CUBIERTA					
9,1	Mortero para repello placa de entrepiso	m2	135	23.038,00	3.110.130,00
9,2	Pintura de agua placa y columnas	m2	135	6.562,00	885.870,00
				Sub-total	3.996.000,00
10. INSTALACIONES ELECTRICAS					
10,1	Salida bombillo	un	10	32.418,75	324.187,50
10,2	Punto electrico	un	6	38.383,80	230.302,80
10,3	Acometida red electrica	ml	15	6.633,90	99.508,50
				Sub-total	653.998,80
11. VARIOS					
11,1	LIMPIEZA GENERAL	GL	1	153.034,00	153.034,00
				Sub-total	153.034,00

COSTO TOTAL

76.000.000,74

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO.- Son obligaciones del Departamento
 1) Girar a la cuenta de Ahorro o corriente que el Municipio de San Francisco constituya a nombre del Proyecto, la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$76.000.000,74) M/Cte, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarta, del presente convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del convenio a través de la

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 045 DE 26 JUN 2007 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT No. 800102903-6

Secretaría de Educación Departamental del Putumayo, en cabeza de su Secretario o del funcionario que éste delegue para tal fin y de la Interventoría externa que se contrate para tal efecto. **3)** Solicitar al Municipio a través de la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo los informes pertinentes que den fe de la correcta ejecución del convenio. **4)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio y que garanticen su cabal ejecución. **5)** Copia de este convenio se remitirá a la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo para efectos de la vigilancia y Control del mismo.-

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE EL MUNICIPIO.- El MUNICIPIO se obliga para con el Departamento a: **1)** Manejar los recursos que el Departamento le transfiere en la cuenta Corriente o de Ahorro de que trata el numeral 1 de la Cláusula anterior, los cuales deberían ser invertidos única y exclusivamente en la ejecución del proyecto.- **2)** Incorporar los recursos girados por el Departamento del Putumayo al Presupuesto del Municipio y manejarlos en la cuenta corriente o de ahorro de que trata el numeral anteriormente expuesto.- **3)** Suscribir el o los contrato(s) necesario(s) para la ejecución del objeto del presente convenio ciñéndose a los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, concordante con las normas que modifiquen, adicionen o complementen.- **4)** Al finalizar la ejecución del Convenio, dentro del mes siguiente, el Municipio se obliga a remitir a la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo el informe final, fotocopia de los documentos de índole legal, técnico y contable que justifiquen la inversión, para proyectar el Acta de recibo final y de liquidación del Convenio.- **5)** Remitir fotocopia del Extracto bancario del movimiento de la cuenta corriente o de ahorro bancaria donde se efectúa el desembolso, el cual formará parte integral del informe que el Municipio se obliga a presentar a la Secretaría de Educación Departamental y dichos movimientos deberán estar legalmente soportados.- **6)** Adelantar las acciones necesarias para cumplir con el objeto convenido. **7)** Girar a la Tesorería Departamental los recursos que no se inviertan y los rendimientos que produzcan los mismos.- **8)** Invitar a la Comunidad para que se constituya en una veeduría ciudadana.- **9)** Efectuar la revisión completa del proyecto con el Interventor para verificar el cumplimiento de normas técnicas de diseño y construcción.- **10)** Diseñar el presupuesto oficial del municipio para el objeto específico optimizando el presupuesto del proyecto.- **11)** Subcontratar el objeto del presente Convenio en cumplimiento de la Ley 80/93 y sus decretos reglamentarios, por el sistema de precios unitarios fijos.- **12)** Realizar la respectiva convocatoria abierta bajo precios de mercado, jornales y prestaciones sociales legales, así como rendimientos de obra normales.- **13)** Instalar la valla informativa del proyecto en el modelo del Departamento del Putumayo.- **14)** Exigir para la ejecución del contrato en la convocatoria, garantía de calidad, estabilidad, cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual, manejo del anticipo, salarios y prestaciones.- **14)** Retornar los recursos no invertidos al Departamento.- **15)** Garantizar que la ejecución del proyecto se lleve a efecto a través de un grupo ejecutor multidisciplinario, que involucre por lo menos un ingeniero civil, y los técnicos (topógrafos, dibujantes y auxiliares), necesarios para la correcta ejecución del proyecto.- **16)** Cumplir las Leyes y normas de diseño constructivas pertinentes a la ejecución del proyecto (RAS vigente, Código Colombiano de construcciones sismo-resistente, ICONTEC, ASTM, AASSHO) y los criterios adecuados de construcción y optimización de recursos.- **17)** Cumplir las normas ambientales vigentes para la ejecución del proyecto. **18)** Dirección y desarrollo completo de las actividades constructivas e implícitas contempladas en el plan de inversión de cada proyecto.- **19)** Coordinar la conformación del comité de veedurías respectivo.- **20)** Tener a disposición de la Interventoría la información de la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera del convenio.- **21)** Elevar a consulta de la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo, cualquier modificación al convenio que considere pertinente dentro de la vigencia del mismo con los respectivos soportes técnicos y administrativos a través de la Interventoría.- **22)** Presentación del informe de ejecución completo e original

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 045 DE 26 JUN 2007 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT No. 800102903-6

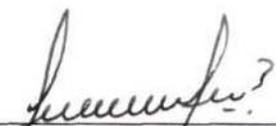
y copia en medio óptico (CD) e impreso, Aprobado técnicamente por el interventor idóneo contratado por la Gobernación a través de la Secretaría de Educación Departamental del Putumayo - **23)** Presentar los Planos definitivos de la obra con sus respectivas convenciones y referencias técnicas.- **24)** Retornar al Departamento los rendimientos financieros que se hubiesen producido por el manejo del anticipo por parte del contratista que ejecutará la obra, para lo cual se le exigirá al mismo cuenta conjunta entre este y el Municipio, si se pacta anticipo conforme al artículo 7º del Decreto 2170 del 2002.- **25)** Las demás que se deriven de la naturaleza del presente convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El funcionario encargado de manejar los recursos del convenio deberá constituir póliza de manejo, si no la tiene.- **PARAGRAFO SEGUNDO:** En el evento en que el Municipio no de cabal cumplimiento a lo expuesto en el numeral cuarto (4) de la presente cláusula, el Departamento adelantará las acciones legales pertinentes a efectos de lograr el cumplimiento del mismo, tales como imposición de multas y declaratoria de incumplimiento con todos los perjuicios de índole jurídico que lo mismo le acarree al Municipio. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR Y CLASE DE APORTES.-** El valor del presente Convenio para todos los efectos legales y fiscales, se fija en la suma de SETENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$76.000.000.74) M/Cte.,. El cual de conformidad a lo establecido en los estudios de conveniencia, suscritos por la Secretaria de Educación Departamental del Putumayo, serán desembolsado por el Departamento a la Cuenta de ahorro o corriente que el municipio de San Francisco, disponga para tal fin, así: un primer desembolso del 50% del valor del convenio una vez el municipio haya legalizado el mismo y haya informado el número de cuenta para realizar la consignación de recursos y el 50% restante a la finalización del convenio previa Acta de recibo suscrita por el Secretario de Educación Departamental. **PARAGRAFO:** Con la suscripción del presente convenio el Municipio se obliga a invertir los recursos girados por el Departamento en la correcta ejecución del proyecto en mención, sin perjuicio de que el Departamento tome medidas jurídicas pertinentes, en el evento en que el Municipio no de cabal cumplimiento a lo mismo. **CLÁUSULA QUINTA.- GARANTÍAS.-** Para garantizar el presente convenio el Municipio se obliga a allegar al Departamento la Póliza de manejo a favor del señor Alcalde y/o del funcionario municipal encargado del manejo de los recursos.- **CLAUSULA SEXTA.- PLAZO:** El plazo de ejecución del presente convenio será de seis (06) meses, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, precio desembolso del anticipo. - **CLÁUSULA SÉPTIMA: RÉGIMEN APLICABLE.-** El régimen aplicable a los actos o contratos que realice el Municipio, en desarrollo de este convenio se sujetará a lo dispuesto en la ley 80/1993 y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN.-** El Municipio, no podrá ceder parcial ni totalmente el presente convenio sin previa autorización por escrito del Departamento. **CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.-** Cualquier prórroga adición o modificación al presente convenio deberá hacerse por escrito; Si se trata de prórroga en el plazo o incremento en su valor se hará mediante la suscripción de un documento donde se consignen todas las modificaciones y/o adiciones que se requieran efectuar y las causas que originaron las mismas. **CLÁUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN DEL CONVENIO.-** El presente convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Por mutuo acuerdo de las partes, b) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del departamento y c) Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RÉGIMEN LEGAL.-** El presente convenio estará sometido en todo a la ley Colombiana, a la jurisdicción de lo contencioso administrativo y se rige por las disposiciones civiles o comerciales pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas por la ley 80 del año 1993 o las normas que la modifiquen, reglamenten o adicione. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.-** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 045 DE 26 JUN 2007 CELEBRADO
ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT No. 800102903-6

temporalmente la ejecución del Convenio, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Este convenio se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución requiere de la expedición del Registro Presupuestal y publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes. Los gastos que se generen como consecuencia de la legalización de este convenio no son imputables al mismo y corren por cuenta del Municipio

POR EL DEPARTAMENTO

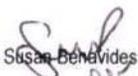
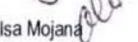
POR EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
Nit. No. 800102903-6



JESUS FERNANDO CHECA MORA
Governador del Departamento del Putumayo



MARCELINO LOPEZ BRAVO
Alcalde Municipal

Proyectó:  Susan Benavides
Revisó:  Elsa Mojana